ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.7144509	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	17/12/2024
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM		
Numero del NIT:	900.641.347-5		
CESIONARIO	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

Suministro de emulsiones asfálticas, mezclas asfálticas, materiales granulares y pétreos, para la construcción, adecuación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la malla vial del municipio de Chía

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar y transportar al Centro de Acopio de la Secretaría de Obras Públicas, vías urbanas y rurales o donde se realice las intervenciones, según lo determinado por el Supervisor del contrato. Cualquier eventualidad será avisada mínimo con 24 horas de anticipación por el Supervisor del contrato.
2. Cumplir como mínimo con las Normas vigentes aplicables tales como NORMA INVIAS 630 – 07- ARTÍCULO 630 - 07 "CONCRETO ESTRUCTURAL, NTC-77: Concretos, Norma INVIAS: Artículo 433 - 12 Lechada asfáltica (arena preparada para slurry), Agregados pétreos y llenante mineral y Norma INV E-218/219 y las especificaciones dadas.
3. Presentar los ensayos de materiales a suministrar al supervisor del contrato antes de iniciar tales como: Recebo común, recebos tipo B-200, tipo B 400, mezcla asfáltica tipo MDC-19, emulsión asfáltica, y demás, expedidos por la cantera, mina y/o planta de asfalto presentados en su propuesta.
4. Garantizar la disponibilidad de todos los vehículos presentados junto con la oferta.
5. Entregar el suministro del material y transportarlo a más tardar en los dos (2) días calendario siguientes a la orden de pedido de materiales realizada por parte del Supervisor. Cualquier eventualidad será avisada mínimo con 24 horas de anticipación.
6. Entregar los materiales el día, hora y en las cantidades que especifique el Supervisor del contrato.
7. Realizar la entrega del material según las solicitudes efectuadas por el Supervisor, las cuales no necesariamente serán continuas ni en grandes volúmenes. Podrá requerirse desde un (1) M3.
8. Presentar certificación de botadero, escombrera o planta de aprovechamiento de RCD, la cual debe ser en alguno de los municipios vecinos al municipio de Chía, para la disposición de escombros, y se deberá atender los siete días de la semana, es decir de domingo a domingo en caso de existir emergencia, caso fortuito o de fuerza mayor y conforme indicaciones del supervisor.
9. El contratista es responsable de la realización de ensayos de laboratorio de los materiales que lo requieran tales como asfaltita, emulsión, mezcla asfáltica, recebo común, recebo B200 y B400, entre otros, que aseguren la calidad de los materiales y que le hayan sido solicitados, se entregará al Supervisor los resultados de los mismos, para que verifiquen si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación realizada por el Supervisor no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales. El Municipio de Chía a través del Supervisor podrá rechazar los materiales suministrados por deficiencias en los materiales, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Los ensayos de Laboratorio que se realicen a los materiales no generarán costos adicionales al Municipio.
10. Garantizar el descargue del suministro y la capacidad operativa requerida para enrasar o emparejar el material dentro del vehículo transportador para la entrega de los materiales propios del contrato en coordinación con un funcionario delegado de la Secretaría de Obras Públicas, procediendo una vez descargado el material a realizar el cubicaje correspondiente y su resultado será la cantidad a recibir en la remisión correspondiente por parte del funcionario autorizado, esta actividad incluye el personal necesario que requiera el supervisor sin generar algún costo a la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
4. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del suministro a cabalidad.
5. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
16. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
17. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
18. Debera presentar para la liquidacion del contrato paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relacion con la ejecución del contrato.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. El Municipio por intermedio del Supervisor del contrato elaborara las ordenes de pedido dos días antes de comunicarle al contratista en los horarios establecidos en días hábiles.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
8. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	1.704.349.348,00
Valor en letras:	Mil setecientos cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos MCTE
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	933.128.268,42
Valor en letras:	Novecientos treinta y tres millones ciento veintiocho mil doscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	Treinta (30) días		
FECHA DE TERMINACION:	24/01/2025		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	Ciento ochenta (180) días		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	29/07/2025		
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)			
Nombre:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	JORGE HERNAN ORJUELA CASALLAS	C. C. No.	80467736
Dependencia:	Secretaría de Obras Públicas		

Entre los suscritos a saber LEONARDO DONOSO RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.201.444 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 29 de Octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3.647 de fecha 26 de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 092 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, Ing. NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO - Secretario de Obras Públicas y JORGE HERNAN ORJUELA CASALLAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80,467,736 en su calidad de Supervisor y SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.010.926 en su calidad de representante legal de CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM identificado con NIT No. 900,641,347-5, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION de la Orden de Compra tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Iten	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	1	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	31/12/2024
2	2	ACTA DE REINICIO No. 02	30/01/2025
3	3	ACTA DE RECIBO FINAL No. 03	29/07/2025
4	4	ACTA DE TERMINACIÓN No. 04	29/07/2025

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES	X		31/12/2024	
REINICIOS	X		30/01/2025	
ADICION EN VALOR	X		31/03/2025	
ADICION EN TIEMPO	X		30/01/2025	Prorroga por 60 días
ADICION EN TIEMPO	X		31/03/2025	Prorroga por 120 días
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
Cumplimiento del contrato	29	1	2026	X		
Calidad del bien	31	12	2025	X		
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	29	7	2028	X		
Responsabilidad civil extracontractual frentre a terceros	29	7	2025		X	

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.704.349.348
VALOR ADICIONADO:	$ 933.128.368
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 2.637.477.716
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0
VALOR AMORTIZADO	$ 0
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 2.637.473.744
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 3.972

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
pago cuota 01	**05/02/2025**	2025000502	$ 192.920.568
pago cuota 01	**05/02/2025**	2025000503	$ 150.000.000
pago cuota 02	**09/04/2025**	2025002750	$ 332.586.000
pago cuota 02	**09/04/2025**	2025002751	$ 399.345.473
pago cuota 03	25/07/2025	2025006974	$ 27.733.959
pago cuota 03	25/07/2025	2025006975	$ 175.987.097
pago cuota 03	25/07/2025	2025006976	$ 409.201.649
pago cuota 03	25/07/2025	2025006977	$ 107.161.000
pago cuota 03	25/07/2025	2025007000	$ 301.763.348
pago cuota 04	15/09/2025	2025008928	$ 300.000.000
pago cuota 04	15/09/2025	2025008929	$ 90.000.000
pago cuota 04	15/09/2025	2025008930	$ 150.774.650
			$ 2.637.473.744

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
			$ 0,00
			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Chía, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor Jorge Hernán Orjuela Casallas; quienes certifican que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplió con lo que aqui se liquida.

JORGE HERNAN ORJUELA CASALLAS
Supervisor
Banco de Materiales SOP

Ing. NESTOR ALEJANDRO HOYOS
Secretario de Obras Públicas

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor, Secretario de Obras Públicas y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de 2,025.

LEONARDO DOSONO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Camilo Landinez Sanchez
SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ
Rep. Legal CONTRATISTA